

## DEPARTAMENTO DE PORTUGUÉS

### 1. LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES NECESARIOS:

#### A. Manual o libro de texto:

- Portugués XXI 1. Ana Tavares, ed. Lidel, Lisboa.
- Portugués XXI 2. Ana Tavares, ed. Lidel, Lisboa.
- Portugués XXI 3. Ana Tavares, ed. Lidel, Lisboa.

Son tres libros, principalmente orientados así: 1 para primero y segundo de ESO, el 2 para tercero y cuarto de ESO y el 3 para 1º y 2º de Bachillerato. Sin embargo, dados los niveles que puede haber en una clase, es recomendable no adquirirlos y esperar las indicaciones del profesor para su compra, para adecuar el libro al nivel que se trabajará con el alumno.

Únicamente el libro y CD, no es necesario el Cuaderno de Ejercicios. Si está en un paquete conjunto, se puede utilizar este último para reforzar y revisar las unidades didácticas tratadas.

**B. Libro de lectura:** Indicado más adelante adecuado al nivel de los alumnos de cada clase.

**C. Cuaderno:** deberá ser liviano, preferentemente usar hojas sueltas (cuadrículadas o no) para poder introducir las en una carpeta o funda individual y así transportar sólo las necesarias y no el total de un cuaderno, se utilicen o no. Si se desea un cuaderno, no se limitará su uso pero es preferente el uso de hojas sueltas.

**D. Auriculares:** Si se puede, unos auriculares para usar en las salas de informática para actividades de audición individualizadas. Se buscará tener un banco de auriculares para prestar, pero se recordará a los alumnos que traigan los mismos la clase anterior a su uso.

**E. Correo electrónico y aula virtual:** algunas actividades se enviarán a través del aula virtual y se debe poseer clave de acceso. Se podrán enviar también por correo electrónico. Se tratará este tema en los primeros días de clase.

### 2. PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y RECLAMACIÓN.

Según se establece en los artículos 39 al 43 de la sección 2ª dentro del Capítulo IV de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo (currículo de ESO), y de los artículos 36 al 40 de la sección 2ª del Capítulo IV de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo (currículo de Bachillerato), exponemos a continuación el procedimiento e instrumentos de evaluación y calificación y del procedimiento de reclamación, para información del alumnado y su familia.

#### 2.1. Instrumentos de evaluación.

El proceso evaluador se realizará a través de los siguientes métodos:

1) La observación del trabajo del alumno en clase: la orientación del enfoque comunicativo implica la intervención y participación constante de los alumnos. Se observará la evolución y el esfuerzo, teniendo en cuenta la

evaluación continua y el carácter progresivo de esta materia, así como la actitud y fomento de la tolerancia e interculturalidad. Se utilizarán escalas numéricas y descriptivas para una valoración objetiva.

2) La entrega de trabajos, redacciones, cuadernos y presentaciones, tanto individuales como grupales requeridas. Se calificará tanto la corrección lingüística como la presentación. Tanto a mano como en formato digital, por correo electrónico o a través del aula virtual de la página web del centro. En ESO se calificará también el cuaderno recogido trimestralmente con todas las actividades realizadas en clase. También en este apartado hay rúbricas de valoración para establecer una calificación objetiva.

3) Realización periódica de pruebas o exámenes escritos y orales, evaluando el grado de adquisición de los elementos lingüísticos, socioculturales y gramaticales y las destrezas básicas, para comprobar la competencia comunicativa de los alumnos. Todas las pruebas comprobarán los contenidos tratados y el tipo de ejercicio será también del mismo tipo al practicado, abarcando todas las destrezas. Se podrán realizar en hoja real (método tradicional) o en el aula virtual (ordenador).

Estos instrumentos de evaluación cumplirán las características de validez, rigurosidad, confiabilidad y pertinencia. Establecen unos criterios claros de evaluación y ayudan también al alumno a autoevaluarse.

## 2.2. Sistema de evaluación

- ✓ La evaluación total de los cursos de ESO y Bachillerato se harán sobre un máximo de 10 puntos totales. Sin embargo, algunas pruebas y anotaciones de clases y entregas podrán establecer una puntuación más práctica (por ejemplo sobre 5, sobre 100) y posteriormente se ponderará sobre 10.

Calificación global	%
1. Media de los controles orales y escritos, a mano o en el aula virtual valorando todas las destrezas y conocimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprensión de textos orales (25 % del 100 %)</li> <li>• Producción de textos orales: expresión e interacción (25% del 100 %)</li> <li>• Comprensión de textos escritos (25 % del 100 %)</li> <li>• Producción de textos escritos: expresión e interacción (25% del 100 %)</li> </ul>	75 %
2. Presentación de ejercicios y trabajos individuales o en grupo, a mano o en el aula virtual. Control del cuaderno (Actividades expuestas y corregidas y anotaciones. Limpieza y orden)	20 %
3. Valor con escala del 1 al 5 en los siguientes aspectos: a) Interés, esfuerzo y motivación, b) iniciativa y participación, c) asistencia y puntualidad, d) respeto al profesor y a los compañeros, y e) respeto a lengua y cultura	5 %
Total:	100 %

- ✓ Aunque la media este por encima de 5, debe haber un mínimo de 3 puntos sobre 10 en cada una de las tres partes de la calificación del cuadro (un 1,5 sobre 5 en el punto 3). Si no está por encima de esa puntuación, no se superará la asignatura en la evaluación o al final de curso.
- ✓ Para todas las destrezas y contenidos hay unos criterios de evaluación, estándares de aprendizaje e indicadores de logro. Se utilizarán rúbricas de evaluación para valorar objetivamente a todos los alumnos y todas las pruebas, siendo éstas, por lo tanto, más fiables.

No se exponen en este documento todas las rúbricas para no hacer extenso este documento, pero se mostrarán a los alumnos durante y al final de trimestre y curso.

### 2.3. Normas en la calificación.

La calificación global por trimestres y final estará determinada por los siguientes apartados:

- Se valorará el interés y participación, el respeto a la lengua y cultura que se aprende y de las demás culturas, fomentando la tolerancia, el esfuerzo por entender la lengua meta como lengua vehicular de clase y muestra interés por expresarse en lengua meta.
- Se valorará también la actitud, asistencia, la puntualidad, la entrega de los ejercicios y presentación de trabajos en los plazos establecidos y con la presentación, orden y limpieza debidos, la responsabilidad y el respeto al profesor, los compañeros y el buen uso del material utilizado. Se tomarán estas orientaciones para la evaluación de las actitudes y comportamientos en cada trimestre y curso.
- Se valorará el comportamiento y actitud ante la asignatura, compañeros y profesores con una escala valorativa del uno al cinco a través de la observación y anotación de dicho comportamiento.
- Se valorará la limpieza y orden en la escritura. El profesor podrá rechazar un ejercicio escrito si su presentación o caligrafía lo hacen ilegible y se podrá solicitar una sola repetición más de la prueba.
- En todas las pruebas objetivas se hará constar junto al enunciado de las preguntas la valoración numérica que corresponde.
- Cualquier prueba o instrumento de evaluación podrá calificarse con 0 puntos sobre 10 y retirada del examen si lo estaba realizando, si existe constancia de que el alumno ha copiado, ha permitido que otros copiaran de su trabajo, ha "apuntado" a un compañero o ha participado en cualquier estrategia orientada a mejorar los resultados académicos, suyos o de otros, mediante procedimientos deshonestos.
- Las correcciones que realice el profesor sobre las tareas, ejercicios y trabajos de los alumnos serán conocidas por éstos siempre que sea posible. Para ello, el profesor mostrará los ejercicios una vez corregidos y evaluará en público la actividad. El profesor podrá negar ocasionalmente este derecho a un alumno si observa una conducta que haga impracticable el proceso de autoevaluación.
- En todos los casos se considerará aprobada una evaluación cuando el alumno obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. El suspenso afectará a la totalidad del contenido y en ningún caso a una sola de sus partes. El redondeo para la nota final de la mitad del punto hacia arriba se hará hacia el punto superior y de la mitad hacia abajo hacia el punto inferior, por ejemplo, 6,25 es 6 y 6,75 es 7. Si hubiese justo la mitad de punto 6.5, se valorará su redondeo según la evolución y la mayoría de anotaciones positivas en la total variedad de instrumentos de evaluación utilizados.
- No hay exámenes globales ni de recuperación. La evolución en progresión de los contenidos y la cantidad de notas tomadas para la evaluación continua valoran la evolución del alumno a lo largo del trimestre y del curso y la recuperación o no de esa evaluación suspensa. Excepcionalmente podría haber un examen global o de recuperación para casos especiales.
- La falta a un examen o prueba deberá ser justificada debidamente, si no es así, se considerará suspenso con la calificación de 0.
- La acumulación de faltas injustificadas constituye la pérdida de la evaluación continua y se requerirá para aprobar un examen final global de tipo escrito y oral. Para esta pérdida de la evaluación debe faltar, según el RRI y la normativa vigente, a un número de horas de clase según las horas semanales de las asignaturas que este departamento imparte. Se enviarán apercibimientos avisando de dicha circunstancia si no hay modificación de conducta:

- Asignaturas de dos horas semanales (de 1º a 3º de ESO y 1º de Bachillerato):
  - o 1º apercibimiento: 4 horas / 2º apercibimiento: 8 horas / Pérdida evaluación continua: 12 horas
- Asignaturas de tres horas semanales (4º de ESO): 18 horas de clase.
  - o 1º apercibimiento: 6 horas / 2º apercibimiento: 12 horas / Pérdida evaluación continua: 18 horas
- Asignaturas de cuatro horas semanales (2º de Bachillerato): 24 horas de clase.
  - o 1º apercibimiento: 8 horas / 2º apercibimiento: 16 horas / Pérdida evaluación continua: 24 horas
- El suspenso en la calificación de la convocatoria de junio afectará a la totalidad del área. Para favorecer las posibilidades de los alumnos suspendidos en esta convocatoria el profesor les informará de aquellos aspectos en que su rendimiento ha sido insuficiente, les orientará respecto a los contenidos, objetivos y criterios de evaluación mínimos y sobre las actividades que han de llevar a cabo para alcanzarlos y les orientará sobre el planteamiento general de la prueba de septiembre.

## **2.4. Procedimiento para el proceso de reclamaciones.**

Se seguirán fielmente las indicaciones de los artículos de la legislación mencionados en el inicio del punto 2. Exponemos aquí un resumen del procedimiento a seguir:

El alumno, en contacto cotidiano con el profesor y conocedor desde el primer día de clase del proceso de evaluación y calificación, podrá hacer las observaciones y solicitar las aclaraciones que sean necesarias en cada examen, entrega de trabajos y anotación o calificación que el profesor realice. Eso se realizará siempre y en todo momento que se solicite. Además, el profesor realizará correcciones en privado y en grupo grande, dependiendo del caso, de las correcciones, aclaraciones y comentarios necesarios para la reflexión del proceso de enseñanza y aprendizaje y la mejora de los resultados académicos. Todas ellas buscarán siempre mejorar la enseñanza y que el alumno utilice todo su potencial en las tareas y exámenes requeridos.

No obstante, una vez explicada la situación objetivamente y con toda la información requerida, el alumno deberá también realizar un proceso de autoevaluación y reflexión sobre la situación, considerando también los deberes que por su parte debe realizar, como el de aprovechar las oportunidades de estudio que tiene a su alcance. Los derechos y deberes del alumno está redactados en la DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y en el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. Aquí aparece en el artículo 7 el derecho del alumno a ser evaluado objetivamente, así como el artículo 10 donde se establece el deber de estudiar.

La evaluación siempre se realizará de aquellos objetivos y contenidos tratados y siempre se buscará la comunicación al alumno y la evaluación objetiva.

Cuando se incurran en errores de corrección o de calificación, el profesor o el departamento realizarán las modificaciones necesarias para que la calificación sea la más objetiva, acorde con lo solicitado y con lo estipulado en la programación didáctica del departamento.

El alumno siempre seguirá este orden para su reclamación: en primer lugar al profesor, en segundo lugar al departamento (en este caso, siendo un departamento unipersonal están los dos unidos), y en tercer lugar, a partir de las explicaciones por parte del profesor y en su caso del departamento, con toda la información ya distribuida al principio de curso y expuesta en la programación didáctica, el alumno podrá seguir los trámites habituales de reclamaciones en el centro escolar y establecidos por la legislación expuesta anteriormente (en el inicio del punto 2).